

DEV

**APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y RESOLVE LO QUE SE
INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL F-024-2022

Santiago, 23 de mayo de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "D.S. N° 38/2013", o "Reglamento ETFA"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana (en adelante, Res. Ex. N° 549/2020); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de mayo de 2022 se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-024-2022, con la formulación de cargos en contra de ECOTECNOS S.A. (en adelante, "ECOTECNOS"), mediante la Resolución Exenta N°1/Rol F-024-2022, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra d) de la LO-SMA.

2. Que, el artículo 49 de la LO-SMA establece un plazo de 15 días hábiles para presentar los descargos correspondientes, mientras que el artículo 42, del antedicho cuerpo legal, establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, ambos contados desde la notificación de la formulación de cargos. Este plazo se estableció en el Resuelvo III. de la Resolución Exenta N°1/Rol F-024-2022.

3. Que, la formulación de cargos precedentemente referida fue notificada personalmente al titular por medio de un funcionario de esta Superintendencia con fecha 12 de mayo de 2021, según consta en el acta de notificación respectiva.



4. Que, con fecha 20 de mayo de 2022, Paola Burgos Leiva y Humberto Díaz Oviedo, acreditando su personería para actuar en representación de ECOTECNOS, presentaron un escrito solicitando en conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, la ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación del programa de cumplimiento, por un plazo de 5 días adicionales contados desde el vencimiento del plazo original y adicionalmente, la ampliación del plazo de 15 días hábiles para presentar descargos, por un plazo de 7 días adicionales desde el vencimiento del plazo original. Fundamenta su solicitud en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios para realizar alguna de las presentaciones enunciadas anteriormente.

5. Que, a su vez, en la misma presentación se solicita que la resolución exenta que se pronuncie sobre la citada solicitud, sea notificada mediante correo electrónico remitido desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

6. Que, por último, para acreditar la personería de Paola Burgos Leiva y Humberto Díaz Oviedo para actuar en representación de ECOTECNOS se acompaña escritura pública de sesión extraordinaria de directorio celebrada con fecha 06 de mayo del 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo del 2022, otorgada ante la Cuadragésima Segunda Notaría Pública de Santiago, de don Álvaro David Gonzalez Salinas.

7. Que, en su inciso primero, el artículo 26 de la Ley N°19.880 establece que la Administración del Estado podrá conceder, salvo disposición en contrario, una ampliación de los plazos establecidos, la que no podrá exceder la mitad de los mismos.

RESUELVO:

I. TENER POR ACREDITADA la personería de Paola Burgos Leiva y Humberto Díaz Oviedo para representar a ECOTECNOS S.A., mediante copia de escritura pública de sesión extraordinaria de directorio celebrada con fecha 06 de mayo del 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo del 2022, otorgada ante la Cuadragésima Segunda Notaría Pública de Santiago, de don Álvaro David Gonzalez Salinas.

II. TENER POR APROBADA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS, solicitada por presentación del titular de fecha 20 de mayo de 2022, ampliándose el plazo para presentar un programa de cumplimiento en 5 días adicionales contados desde el vencimiento del plazo original y, ampliar el plazo para presentar descargos en 7 días adicionales desde el vencimiento del plazo original.

III. TENER POR INCORPORADO los documentos y antecedentes presentados por el titular en su escrito de fecha 20 de mayo de 2022.



IV. TENER PRESENTE los correos electrónicos:

[REDACTED],
siendo el medio por el cual se notificará la presente resolución.

V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al titular a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



MACARENA MELÉNDEZ ROMÁN
Fiscal Instructor
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JPCS/MMR

Correo Electrónico:

- Notificar a ECOTECNOS S.A., a los correos electrónicos: [REDACTED]

C.C:

- Oficina Regional Superintendencia del Medio Ambiente de Valparaíso.

F-024-2022

